



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 31 de julio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 20-2023/MDS/GI/SGMO/GGTM de fecha 30 de junio de 2023 del Residente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO"; Informe N° 55-2023/MDSS/GI/SGMO/HTDM de fecha 31 de mayo de 2023; Informe N° 013-2023/MDS/GM-OSO-ACA de fecha 13 de junio de 2023; Informe N° 166-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 13 de junio de 2023; Informe N° 1986-2023-GI-MDSS-DCA/YOH-EL de fecha 07 de julio de 2023 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 1048-GPP-MDSS-2023 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 420-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 18 de julio de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 086-2022-GI-MDSS** se APRUEBA el Expediente Técnico del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR, HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO", por la suma de S/. 179,763.95 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 95/100 SOLES), plazo de ejecución de 60 días calendarios, modalidad de ejecución: Administración Directa;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2023-GM-MDSS** de fecha 12 de junio de 2023, se APROBO, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 165 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO", siendo el plazo total de ejecución de 225 días calendarios y la nueva fecha de culminación de la actividad de mantenimiento el día 21 de junio de 2023, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 20-2023/MDS/GI/SGMO/GGTM de fecha 30 de mayo de 2023, el Ing° Guido Gualberto Toro Mendoza, remite el expediente técnico de ampliación de presupuesto N° 01 de la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO", meta 092-2023, por costos directos y por costos indirectos (gastos generales, mayores metrados, partidas nuevas y deductivos), por la suma de S/ 14,836.90 soles, teniendo un presupuesto modificado de S/. 194,600.85 soles;

Que, mediante Informe N° 55-2023/MDSS/GI/SGMO/HTDM de fecha 31 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras, remite al Gerente de Infraestructura el expediente técnico de ampliación presupuestal de la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO”;

Que, mediante Informe N° 013-2023/MDS/GM-OSO-ACA de fecha 13 de junio de 2023, el Ing° Adolfo Carrasco Arbieto - Inspector de Obra, emite informe técnico favorable y concluye señalando que, existe la necesidad de una AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DE S/. 14,836.90 SOLES, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica la Ficha Técnica.

Que, asimismo mediante Informe N° 166-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 13 de junio de 2023, el Ing° Rubén Augusto Valenza León - Jefe de Supervisión de Obras, emite informe técnico favorable respecto de la ampliación presupuestal N° 01 de la actividad de mantenimiento “MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO”, por la suma de S/. 14,836.90, con lo cual el presupuesto total asciende a S/194,600.85; y recomienda se continúe con los tramites técnico – administrativos respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de la Ficha Técnica de Ampliación de Presupuesto N° 01 de la Actividad en Mención;

Que, mediante Informe N° 1048-GPP-MDSS-2023 de fecha 17 de julio 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ampliación presupuestal N° 01 de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO”, por la suma de S/. 14,836.90 soles, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que “Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**”. En el numeral 5) prevé que “**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**”. Asimismo, prevé en el numeral 8 que “**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**”, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que “**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**”, numeral 17.8 “**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**” (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: “**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, mediante Opinión Legal N° 420-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 18 de julio de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "(...) Es PROCEDENTE la Ampliación Presupuestal N° 01 de la actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO", por el monto de S/. 14,836.90 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 90/100 SOLES) respecto al presupuesto inicial de la actividad;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO", por el monto de S/ 14,836.90 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), con lo cual el presupuesto total asciende a S/ 194,600.85 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 85/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución y la custodia del presente expediente administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"